

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 3.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; á propuesta del de la Gobernación, y con arreglo al art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880,

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En la Sección sexta del presupuesto de los departamentos ministeriales para el año económico de 1888 á 89, hoy en ampliación, se transfieren del capítulo 14, art. 12: "Pago de seis vagones-correos, etcétera", 5.900 pesetas, con aplicación: 1.900 pesetas al art. 8.º, "Adquisición de mochilas, maletas, etc.", y 4.000 pesetas al art. 10, "Entretenimiento y reparación de vagones-correos, etc.", dentro del mismo capítulo y Sección.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Trinitario Ruiz y Capdepón*.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; á propuesta del de la Gobernación, y con arreglo al art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En la Sección sexta del presupuesto de los departamentos ministeriales para el año económico de 1889 á 90, se transfieren del capítulo 14, art. 27, "Derechos de tránsito internacional, etc.", 50.000 pesetas, con aplicación: 35.000 pesetas al ar-

tículo 8.º "Adquisición de mochilas, maletas, etc.", y 15.000 pesetas al artículo 27, "Indemnizaciones por pérdida de certificados, etc.", dentro del mismo capítulo y Sección.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Trinitario Ruiz y Capdepón*.

REALES ÓRDENES

Dada cuenta á S. M. de la instancia dirigida á este Ministerio por el Administrador de las bañías de Alhama de esa provincia, así como del informe del Médico Director de dicho establecimiento, sobre la conveniencia de variar la segunda temporada oficial del mismo, fijándola en el período de 10 de Septiembre á 10 de Noviembre de cada año; y teniendo en cuenta que el excesivo calor que se siente en la zona durante la primera decena del mes de Septiembre hace que la concurrencia de bañistas sea completamente nula en dichos días, aumentando en cambio en los primeros de Noviembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del vigente reglamento de Baños y de conformidad con lo dictaminado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido acceder á la variación solicitada; disponiendo que la segunda temporada oficial para el uso de las aguas en el balneario de Alhama de Murcia sea en lo sucesivo desde el día 10 de Septiembre al 10 de Noviembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Médico Director, propietario del balneario y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1889.—*Ruiz y Capdepón*.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

Dada cuenta á S. M. del expediente promovido por D. Agustín López Díez en solicitud de que se le otorgue, con arreglo á la Real orden de 17 de Mayo

de 1886, la declaración de utilidad pública de unas aguas minero medicinales de su propiedad que emergen de la llamada Fuente del Estómago, en Calzadilla del Campo, de esa provincia, y que se le autorice para embotellar dichas aguas y venderlas, según prescribe la citada Real orden:

Resultando cumplidos todos los trámites y requisitos que la misma previene:

Resultando comprobado el carácter minero medicinal de las mencionadas aguas, así como lo escaso de su caudal, que sólo permite usarlas en bebida:

Oído el Real Consejo de Sanidad, y de conformidad con su dictamen;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido autorizar que las aguas sulfuradas cálcicas de la Fuente del Estómago, en Calzadilla del Campo, convenientemente embotelladas, puedan venderse al público en las Farmacias con sujeción á lo dispuesto en la mencionada Real orden de 17 de Mayo de 1886.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1889.—*Ruiz y Capdepón*.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1873.

Distrito electoral de Pozoblanco.

ALCARACEJOS

COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO

- 1 Valerio Alcalde, Martín
- 2 Caballero, José Ascensión

- 3 Sepúlveda López, Antonio
- 4 Cruzado Espejo, Eulogio
- 5 Caballero Fernández, Rafael
- 6 Caballero López, Miguel
- 7 Fernández Caballero, Pedro
- 8 Sepúlveda Sánchez, Juan Gabriel
- 9 Alcalde Caballero, Perfecto
- 10 Fernández Caballero, Diego
- 11 Rodríguez Blanco, José
- 12 Caballero Muñoz, Antonio
- 13 Rodríguez Sepúlveda, Pablo
- 14 Jurado Fernández, Antonio
- 15 Tena Navarrete, Telesforo
- 16 López Caballero, José
- 17 Fernández Ferrer, Isidro
- 18 Rodríguez Caballero, Francisco
- 19 Sepúlveda López, Andrés
- 20 Navarrete Contreras, Juan Félix
- 21 Pedrajas López, José
- 22 Sánchez López, Martín
- 23 Jurado, Evaristo
- 24 Fernández del Monte, Antonio
- 25 Santos Barbero, Francisco
- 26 Santos Caballero, Pedro
- 27 Caballero Mansilla, Pedro
- 28 Caballero Pérez, Antonio
- 29 Navarrete Contreras, Francisco
- 30 Jurado Moreno, Matías
- 31 Ayala Fernández, Antonio
- 32 Alcalde Fernández, Doroteo
- 33 Ayala Rubio, Rafael
- 34 Benítez Rivera, Bartolomé
- 35 Caballero Ayala, Antonio José
- 36 Caballero Mansilla, Francisco
- 37 Fernández López, Rafael
- 38 Caballero Rodríguez, José
- 39 Fernández y Fernández, Francisco
- 40 Navarrete Salado, Antonio
- 41 Cruzado Ayala, Lorenzo
- 42 Mansilla Viso, Juan
- 43 Mansilla Caballero, Rafael
- 44 Caballero y Caballero, Martín
- 45 Fernández y Fernández, Pedro
- 46 López Caballero, Pedro
- 47 Pedrajas Fernández, Andrés
- 48 Fernández Caballero, Miguel
- 49 Carmona Castro, José
- 50 López Ruiz, Gaspar
- 51 Sepúlveda López, Agustín Rogelio
- 52 Benítez Fernández, Antonio
- 53 Benítez Rodríguez, Gregorio
- 54 Sánchez Antúnez, Antonio
- 55 Benítez Rivera, Zóilo

56 Fernández Rodríguez, Idefonso
 57 Fernández Cañete, José
 58 Mesa, Santiago Juan
 59 Moyano Caballero, Tomás
 60 Fernández Rodríguez, Antonio
 61 Caballero Rodríguez, Narciso
 62 Fernández Ranchal, Calixto
 63 Murillo López, Francisco
 64 Fernández Moreno, Esteban
 65 Pérez Pedrajas, Juan
 66 Fernández García, Juan
 67 Caballero y Caballero, Santiago
 68 Rodríguez Castillejo, Gregorio
 69 Ruiz Luna, Domingo
 70 López Caballero, Diego
 71 Fernández Moreno, Juan
 72 Rivera Barbero, Domingo
 73 Fernández Ferrer, Juan
 74 Ranchal Blanco, Francisco
 75 Fernández de Mayor, Pedro
 76 Rodríguez y Rodríguez, Antonio
 77 Fernández del Monte, Diego
 78 Benítez de Gracia, Gaspar
 79 López Blanco, Francisco Bruno
 80 Rodríguez y Rodríguez, Claudio
 81 Pedrajas Fernández, Manuel
 82 Sepúlveda López, Nemesio
 83 Ruiz Jurado, Rafael
 84 Fernández García, Manuel
 85 Caballero Muñoz, Manuel
 86 Fernández Copado, Martín
 87 Salado Navarrete, José
 88 Rodríguez Caballero, Pedro
 89 Cruz López, Alfonso
 90 Benítez Cerro, Francisco
 91 Ferrer Moreno, Santiago
 92 Sánchez López, Pablo
 93 Barbero Navarrete, Francisco
 94 Ferrer Moreno, Rafael
 95 Caballero Pérez, Juan Martín
 96 Fernández Heredia, Felipe
 97 Santos Fernández, José
 98 Rodríguez Caballero, Miguel
 99 Pedrajas López, Miguel
 100 Fernández Sepúlveda, Manuel
 101 Caballero Fernández, Martín
 102 López Blanco, Andrés
 103 Salado Caballero, Martín
 104 Rodríguez y Rodríguez Pedro Marcos
 105 Fernández Luna, Pedro Regalado
 106 Caballero Fernández, Avelino
 107 Ayala López, Juan Julián
 108 Barbero Navarrete, Juan
 109 Fernández Pedrajas, Juan
 110 Sánchez Fernández, Pedro
 111 Rodríguez Caballero, José Antonio
 112 Caballero Rodríguez, Miguel
 113 Blanco Espejo, Ruperto
 114 Jurado Moreno, Rafael
 115 Fernández Barbero, José
 116 Fernández Rodríguez, Juan
 117 Alcalde Fernández, Juan José
 118 Fernández Caballero, Miguel
 119 Sabone Copado, Santiago
 120 López Blanco, Felipe
 121 Fernández Fernández, Fernando
 122 Fernández Caballero, José
 123 López Benítez, Martín Julio
 124 López Caballero, Agustín
 125 Fernández Pedrajas, Antonio
 126 Santos Fernández, Domingo
 127 Rodríguez Caballero, Blas
 128 Navarrete Tena, Manuel
 129 Maldonado Suárez, Ramón
 130 Fernández y Fernández, Martín
 131 Caballero Fernández, Juan
 132 Ayala López, Miguel Lino
 133 Fernández Morales, León

134 Sánchez López, Miguel
 135 Fernández Pedrajas, Pablo
 136 Tena Navarrete, Manuel
 137 Santos Fernández, Bartolomé
 138 Ruiz Jurado, Bartolomé
 139 Pedrajas Fernández, Miguel
 140 Castillejo Caballero, Pedro
 141 Benítez Jurado, Pedro
 142 Caballero Sepúlveda, Agustín
 143 Fernández Tena, Bartolomé
 144 Mansilla Caballero, Miguel
 145 López Caballero, Miguel
 146 Jurado Infante, Antonio
 147 Muriel Traperó, Rafael
 148 Fernández Caballero, Ramón
 149 Caballero y Caballero, Manuel Isidoro
 150 López Suárez, Fernando
 151 Caballero Fernández, Juan José
 152 López Ayala, Miguel
 153 Fernández Rodríguez, Alfonso
 154 Rodríguez Parra, Sebastián
 155 Sepúlveda López, Francisco
 156 Tena Caballero, Manuel
 157 Rodríguez Sepúlveda, Antonio
 158 Ruiz Jurado, Antonio
 159 Fernández Morales, José
 160 Benítez Rivera, Santiago
 161 Santos Fernández, José
 162 Fernández Caballero, Remigio
 163 Fernández y Fernández, Ciriaco
 164 Fernández Blanco, José
 165 Caballero Fernández, Francisco Dolores
 166 Caballero Sánchez, Antonio Simón
 167 López Suárez, Juan Diego
 168 Expósito, Luciano
 169 Navarrete Fernández, Juan
 170 Mansilla Fernández, Francisco
 171 Torre y Torre, Andrés
 172 Navarrete Jurado, Eduardo
 173 Mansilla Caballero, Francisco
 174 Jurado Fernández, José
 175 Jurado Romero, José
 176 Fernández Ranchal, Joaquín
 177 Ferrer Moreno, Francisco
 178 Caballero y Caballero, Manuel
 179 Suárez Illescas, Juan
 180 Pérez Sepúlveda, Manuel Telesforo
 181 Ayala López, José
 182 Caballero Rodríguez, Salomé
 183 Fernández Pedrajas, Gaspar
 184 Sepúlveda López, Juan
 185 Rodríguez Fernández, Francisco Eloy
 186 Mansilla Fernández, Juan
 187 Merdian Pedrajas, Simón
 188 López Cruzado, Miguel
 189 Fernández Caballero, Francisco
 190 Caballero Pedrajas, Rafael
 191 Caballero Pedrajas, Pedro
 192 Fernández Caballero, Isidoro
 193 López Blanco, Miguel
 194 Leal Carmona, Juan
 195 Sánchez Jurado, Diego
 196 Olmo Delgado, Juan
 197 Pérez Palomo, Juan
 198 Rodríguez Caballero, Antonio Roque
 199 Mansilla Cruzado, Rafael
 200 Pérez Sepúlveda, Fermín
 201 López Cruzado, Rafael
 202 Iglesias Cabello, Pedro

RESUMEN

Número de electores que constan en el censo. 245
 Han tomado parte en la elección. 202
 HAN OBTENIDO VOTOS
 D. José Rodríguez Blanco. . . 153

D. Diego Fernández Caballero. 152
 D. Juan Sepúlveda López. . . 151
 D. Juan José Caballero Fernández. 150
 Alcaracejos 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, José Rodríguez.—Interventores: Pedro Fernández.—Rafael Caballero.—Antonio Sepúlveda.—Juan Gabriel Sepúlveda.

Comisión provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 5, 10, 11, 14, 15, 25, 26, 29 y 30 de Octubre, y 4, 7, 8, 11, 12, 21, 22, 25, 26 y 28 de Noviembre de 1889.

(Continuación)

Sesión del día 30 de Octubre de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

De Hombre, Fernández Tejeiro, Peralvo Quirós, Padilla, Quiutana, Rivera y Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Prohibir en absoluto la concesión de permisos para que salgan los acogidos de la Casa Socorro Hospicio mientras exista en esta población la epidemia variolosa.

Dejar para la resolución de la Excelentísima Diputación un oficio del Director de la precitada Casa benéfica, acompañando una nota de varios artículos necesarios para el servicio de aquel establecimiento, importante 1.708 pesetas 56 céntimos.

Imponer al Alcalde de Guijo la multa que determina la Instrucción vigente, en virtud de no haber remitido la cuenta municipal de aquel Ayuntamiento respectiva al ejercicio económico de 1886 á 87, apesar de las reiteradas veces que se le ha reclamado y de haberse hecho el correspondiente apercibimiento.

Aprobar una cuenta que remite el Director del Hospital provincial de Agudos, importante 415 pesetas 37 céntimos, por el mobiliario adquirido para la Dirección, habitaciones de los Médicos de guardia y entarimado de la alcoba del Capellán.

Acceder á lo solicitado por D. Manuel Tallón y Alcalá, á nombre de la Excm. Sra. Marquesa de Peñaflor, en recurso interpuesto por el mismo contra la inclusión de dicha señora en el repartimiento formado por el Ayuntamiento de Montalbán para cubrir el déficit de su presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1888 á 89, y disponer en su consecuencia que la expresada señora sea eliminada del repartimiento, toda vez que el recurrente Sr. Tallón, administrador de los bienes de la misma, no tiene casa abierta en dicha villa ni tampoco es vecino de ella.

Pasar íntegro á la Excm. Diputación provincial, para la resolución que estime conveniente, el proyecto que en cumplimiento á lo resuelto por esta Comisión remite el Arquitecto provincial, relativo á la construcción de un edificio con destino á panadería de la Casa Socorro Hospicio.

Dar igualmente cuenta á la Corpora-

ción en pleno de que D. Francisco Flo-tarts, autor de la obra titulada "Utilidad del cultivo y aprovechamiento del ramio," ha remitido veinte ejemplares en vez de los diez que se le pidieron, acompañados de una carta en la que manifiesta que regala la mitad restante, á fin de que se sirva determinar la distribución de los repetidos ejemplares, y que entretanto se den las más expresivas gracias al Sr. Flo-tarts por su generoso desprendimiento.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión inaugural del 4 de Noviembre de 1889.

En la ciudad de Córdoba, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en su salón alto de sesiones, previa citación al efecto, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia, el Excmo. señor D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust (Vicepresidente), y los Sres. D. Antonio María de Escamilla y Beltrán, D. Ramón de Porras Ayllón, D. José Sánchez Guerra, D. José de Viguera y Espejo, D. Francisco Cañuelo Blanco y D. Gabriel Murillo Delgado, á intento de celebrar su primera sesión, constituyendo la Comisión provincial designada para el corriente año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, y abierta que fué por dicho señor Presidente, quedó la Corporación posesionada y en el ejercicio de sus funciones, dándose inmediatamente lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se acordó:

Poner en conocimiento del señor Gobernador civil que han dejado de concurrir á la sesión de este día los Vocales señores Marqués de Monte Sión y D. José Ariza y Medina, representantes de los distritos de La Rambla y de Priego respectivamente, rogando á dicha Autoridad se sirva oficiar á los referidos señores Diputados, á fin de que manifiesten si piensan concurrir á las sesiones sucesivas, para que en caso negativo pueda avisarse á los que por aquellos distritos corresponda en turno sustituirles.

Y disponer que durante el presente mes se verifiquen tres sesiones semanales, con el carácter de ordinarias, las dos primeras para los asuntos generales de la Administración y la tercera para las incidencias de quintas exclusivamente, en los días 7, 8, 11, 12, 21, 22, 25 y 26 las primeras, y en los días 9, 13, 23 y 27 las segundas, debiendo todas empezar á las dos de la tarde.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Sánchez Guerra, Murillo, Porras, Viguera, Cañuelo, D. Aurelio

Ortiz Grande, en sustitución del señor Marqués de Monte Sión, ausente, y D. Juan García Cubero en la del señor D. José Ariza Medina y por ausencia del Sr. D. Carlos Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al señor Gobernador civil la nota que se sirve reclamar, relativa á los empleados que prestan sus servicios en la Sección de Cuentas municipales, dependiente de esta Corporación, con expresión de sus categorías y sueldos.

Dar ocho días de plazo á D. Angel Codes para que entregue las treinta arrobas de lana que se comprometió á suministrar á la Casa Socorro Hospicio, y que si transcurrido aquél no lo verifica, se compre en el mercado dicho artículo á costa del interesado.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Rogar al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva atender, en cuanto lo permita el estado de la Caja provincial, la petición hecha por el Administrador de la Higuera de expósitos de Montilla, con el fin de que se le libren fondos para el pago de las nodrizas que lactan los de aquel establecimiento benéfico.

Ordenar á la Intervención de Beneficencia presente un estado del en que se encuentran todos los Administradores de Higuera de expósitos respecto á la rendición de cuentas generales justificadas y de las mensuales indocumentadas.

Nombrar las Comisiones especiales inspectoras de señores Diputados que durante el año actual de 1889 á 90 han de ejercer sus funciones cerca de los establecimientos benéficos provinciales de esta capital, quedando designadas en la forma siguiente:

PARA EL HOSPITAL DE AGUDOS

Sres. Viguera y García Cubero, hasta el regreso del sustituido.

HOSPITAL DE CRÓNICOS

Sres. Cañuelo y Porras.

CASA SOCORRO HOSPICIO

Sres. Escamilla y Murillo.

CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS

Sres. Sánchez Guerra y Ortiz, interin regresa el sustituido.

También se acordó que el señor Vicepresidente de esta Comisión provincial ejerza, en la medida que lo permitan las ocupaciones de su cargo, igual vigilancia en todos los indicados establecimientos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 8 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Murillo, Viguera, Cañuelo, Porras, Escamilla, Sánchez Guerra, Ortiz y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gober-

nador civil el expediente instruido con motivo del retraso de la llegada á la estación de esta capital del tren de Ecija, núm. 43, el día 8 de Mayo último, en el sentido de que procede se declare por dicha superior Autoridad no ser la Compañía de los ferrocarriles Andaluces responsable de aquella falta.

Que previa consulta á la Presidencia, se anuncie un nuevo concurso para la contratación de los comestibles y otros artículos que han de necesitarse en los cuatro establecimientos benéficos provinciales, durante el año económico de 1889 á 90, bajo idéntico tipo que el que ha servido de base anteriormente.

Denegar la prohibición que respecto de la expósito procedente de esta Casa Central, Norberta Nazas Nules, de edad de cinco años, solicitan Antonio Muñoz Arroyo y su consorte Dolores Mendoza Ruiz, vecinos de La Rambla.

No aceptar por ahora, y á causa del angustioso estado de la Caja provincial, la recomendación hecha á este Cuerpo provincial para que adquiera con destino á la Biblioteca provincial una colección completa de las obras de Víctor Hugo, si bien se tendrá presente para cuando mejoren las actuales circunstancias.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Enrique Córdoba López, de edad de diez años, huérfano de padres, pobre y vecino de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 11 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Viguera, Porras, Cañuelo, Murillo, Sánchez Guerra, Marqués de Monte Sión y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al señor Gobernador civil, por vía de informe, que procede que por su Autoridad se obligue al Ayuntamiento de Rute á que modifique, según se le tiene ordenado, el presupuesto carcelario de aquel partido, respectivo al ejercicio económico actual, girándose sobre la base legal, que es el cupo de las contribuciones directas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.º de la Real orden de 12 de Noviembre de 1874, vigente en esta parte, y no sobre el censo de población, empleando contra aquella Corporación municipal, si fuese preciso, los medios que la ley pone á su disposición, toda vez que la alzada que se intenta es de todo punto improcedente.

Rectificar en el expediente respectivo el error material padecido al comunicar el nombramiento de Bedel segundo de la Escuela provincial de Bellas Artes, recaído en favor de Manuel López García, por dimisión del que desempeñaba dicha plaza, y cuyo dimiteante aparecía con el nombre de Antonio López, en vez del de Rafael Berbejo.

Recomendar al señor Presidente Ordenador de pagos una instancia suscrita por el ama mayor y demás nodrizas de la Higuera de expósitos de Priego,

en solicitud de que se les abonen las 19 mensualidades que se les adeudan por sus haberes devengados, rogándole se sirva atenderla en cuanto lo permita el estado de los fondos; interesar del señor Gobernador se sirva excitar al Ayuntamiento de Priego al pago de sus crecidos descubiertos por contingente provincial, y ordenar á la Intervención de Beneficencia presente para la sesión inmediata el estado que se le tiene pedido respecto de la situación en que las Higuera se encuentran en lo tocante á la rendición de sus cuentas.

Preguntar á la Sociedad de participantes de las aguas que fueron del Cabillo Catedral, cuál sea el ramal y alcubilla más inmediata al Hospital provincial de Crónicos, para conducir al mismo el agua con que se halla dotada la casa de la plazuela del Vizconde de Miranda, núm. 25, perteneciente á esta Beneficencia, y obtenida la respuesta, se verifiquen por el Arquitecto provincial los trabajos de exploración correspondientes, remitiendo aquel facultativo el presupuesto para la conducción de dichas aguas, con toda brevedad y urgencia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Que se haga constar en actas que todos los empleados de la Corporación que por razón de sus cargos deben constituir fianza, la tienen prestada en la forma debida.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Cañuelo, Murillo, Viguera, Porras, Marqués de Monte Sión y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Prevenir, bajo apercibimiento, á la Intervención de Beneficencia, que para la sesión inmediata presente, sin excusa ni pretexto alguno, el estado demostrativo del en que se hallan sobre rendición de cuentas las Higuera de expósitos de esta provincia.

Devolver informado al señor Gobernador civil el expediente instruido con motivo del descarrilamiento del tren correo ascendente de Málaga, núm. 1, ocurrido el 2 de Octubre último en el kilómetro 70 de la vía férrea, entre las estaciones de Aguilar y Puente Genil, en el sentido de que procede imponer la multa de 2.000 pesetas á la Compañía explotadora de la expresada línea, toda vez que de lo actuado en dicho expediente aparecen méritos bastantes para conceptuar el hecho como grave é imputable á la expresada Compañía, por negligencia del personal á sus órdenes ó por el mal estado de la vía.

Designar al Vocal Sr. D. José Sánchez Guerra, á fin de que represente á la Corporación en el presente año en las subastas que se verifiquen ante la misma para la contratación de servicios referentes á la Administración provincial.

Aprobar una cuenta que, con el visto bueno del señor Gobernador civil, presenta D. Manuel Núñez, vecino y del comercio de esta capital, importante 83 pesetas 25 céntimos, por el esterao puesto en dos habitaciones de la casa calle del Liceo, en que se halla instalado el Gobierno civil, propia de esta Diputación, y que la expresada suma se abone al cuentadante con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente.

Autorizar al Director del Hospital provincial de Agudos para que, con la intervención de la Comisión inspectora de señores Diputados de aquel establecimiento benéfico, adquiera la Farmacopea y demás obras que manifiesta se necesitan para la reorganización de la Farmacia establecida en el referido Hospital, rindiendo en su día la oportuna cuenta justificativa de este gasto.

Denegar una instancia de D. José Barea Linares, vecino y del comercio de esta capital, en solicitud de que se le adjudique el suministro del pan á los establecimientos benéficos de la provincia á los 36 céntimos de peseta, como se fijó en el anuncio del concurso celebrado ante esta Comisión en 23 de Septiembre próximo pasado, toda vez que ni en el acto de la celebración del mismo, ni en la proposición correspondiente, presentó el Sr. Barea su propuesta para el suministro del pan, ligada ni en relación alguna con el de los demás artículos por él contratados.

Aprobar el acta adicional respectiva á la entrega hecha últimamente por el contratista D. Angel Codes, con destino á la Casa Socorro Hospicio, cuyo documento se halla unido al expediente instruido con el fin de adquirir, por medio de subasta pública, los géneros para ropas de verano de los acogidos en dicha Casa benéfica.

Prevenir al personal dependiente de la Corporación asista con puntualidad á sus respectivas oficinas, cuidando de observar con toda exactitud las horas de entrada y salida, y permaneciendo en sus puestos todo el tiempo que está prevenido.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Murillo, Escamilla, Sánchez Guerra, Porras y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por la Intervención de Beneficencia se manifieste las cantidades que hayan percibido todos los Administradores de las Higuera de expósitos desde la rendición de su última cuenta, entendiéndose que ha de exigirse la presentación de éstas hasta el 31 de Octubre último.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede requerir de inhibición al Juzgado de Fuente Obejuna en el interdicto ante el mismo promovido por un colono de la Compañía Hullera de Belmez, con el fin de

recobrar la posesión de un terreno que llevaba aquél en arrendamiento, y que si bien pertenecía á esta última Sociedad, le ha sido recientemente expropiado en favor de la Compañía de ferrocarriles Andaluces para la mejor explotación de sus minas *Ana y La Pequeña*, sitas en término de Belmez, ordenando al Alcalde de esta villa ampare á la precitada Compañía de ferrocarriles en la posesión del terreno de que sin razón ni fundamento alguno ha sido despojada.

Ordenar á los Administradores de las Hijuelas de expósitos de la provincia remitan para los días 6 de Enero y 31 de Diciembre próximos la cuenta general justificada, respectiva al período de ampliación de 1888 á 89, y la del semestre de 1.º de Julio á 31 de Diciembre del corriente año económico, acompañando otros varios datos relacionados con las mismas, y designar una Subcomisión, compuesta de los señores Escamilla, Porras y Sánchez Guerra, para que, en concepto de ponentes, se sirvan emitir dictamen acerca de la mejor forma de trasladar á esta Casa Central los acogidos en las referidas Hijuelas.

Manifestar al señor Gobernador civil, por vía de informe, la forma y base proporcional con que debe verificarse la distribución y número de Concejales que han de elegirse en los Colegios de Puente Genil.

Devolver favorablemente informado al señor Gobernador civil el recurso de alzada interpuesto por D. Lucas Cervera y Cervera, vecino de Montoro, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, á virtud del cual se denegó al recurrente la libre venta de carnes, obligándole á que sujete sus reses al registro semanal que allí se encuentra establecido.

Adquirir seis uniformes completos de invierno para uso de los Ujieres de esta Corporación, y que se anuncie la oportuna subasta por término de diez días.

Prevenir al nuevo arrendatario del cortijo Rivillas Altas, D. Juan Antonio Camacho García, que si en el término de ocho días no constituye el depósito definitivo ni procede al otorgamiento de la escritura correspondiente, esta Corporación se verá en la necesidad de anular la subasta celebrada al efecto, procediendo á otra nueva y condenándole en este caso á la pérdida del depósito provisional que tiene constituido y á abonar los perjuicios á que diera lugar.

Denegar una instancia de D. Juan Navas García, vecino de Castro del Río y arrendatario desde 1.º de Enero próximo del cortijo denominado "Arenillas Bajas," propio de por mitad de esta Beneficencia y del Excmo. señor Marqués de Viana, en solicitud de que se le conceda un plazo de quince días para constituir su depósito definitivo y proceder al otorgamiento de la escritura correspondiente á su contrato.

Disponer que se ejecuten inmediatamente, por el sistema de administración las obras de un paso provisional en la carretera de Doña Mencía á Zuheros, á la salida de aquella villa, apro-

bando el presupuesto respectivo al mismo y la conducta del señor Vicepresidente interino en este asunto, y prevenir al Director de carreteras manifieste si las obras de fábrica y demás á que se refiere el presupuesto de estudio de la desviación propuesta por dicho funcionario facultativo, va á aprovecharse para las necesidades de los pueblos que une la carretera, ó no porque las condiciones de las nuevas vías de comunicación que los cruza, hagan aquélla inútil ó innecesaria.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente año.

Conceder ingreso en la Casa Central de expósitos á María de la Soledad Expósito, de edad de cinco años, é hija de Orosia Teresa Expósito, de estado viuda, pobre y vecina de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Porras, Sánchez Guerra, Murillo, Escamilla, Marqués de Monte Sión, Viguera y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Anunciar, por término de diez días,

una segunda licitación para contratar el suministro de bagajes durante el actual año económico de 1889 á 90, bajo igual tipo y condiciones que las que sirvieron de base á la anterior.

Interesar del señor Gobernador civil se sirva prevenir á los dependientes de su Autoridad busquen á Ramona Martínez Gavilán y al expósito Esteban Baena Castro, de edad de cinco años, procedente de esta Casa Central, que han desaparecido de la ciudad de Palma del Río, ignorándose hoy el paradero de los mismos; y que una vez habidos, conduzcan al último á la expresada Casa benéfica, denunciándose además este hecho al Juzgado de instrucción correspondiente, participándole á la vez la petición que se ha dirigido al señor Gobernador por virtud del presente acuerdo.

Que por la Comisión especial inspectora respectiva de Sres. Diputados se explore, en una de sus próximas visitas á la Casa Central de expósitos, la verdadera voluntad de la acogida Paula Josefa Conde en cuanto á la petición que tiene hecha de ser baja definitiva en dicho Establecimiento para irse á vivir en compañía de doña Rafaela Vergel y Doblas, de esta vecindad.

Dirigir orden terminante al Administrador de la Hijuela de Expósitos de Lucena, dándole conocimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación en sesión del 6 del corriente, disponiendo se instruya el oportuno

expediente gubernativo con el objeto de depurar y esclarecer ciertos hechos relacionados con la reclamación que han dirigido las nodrizas adscritas á aquel establecimiento benéfico para que se les paguen 27 mensualidades que se les adeudan por sus haberes, y concediéndole un nuevo plazo improrrogable de tres días para que se presente ante esta Corporación á exponer sus descargos y las razones que á su derecho convengan. Los Sres. Porras, Murillo Delgado y García Cubero emitieron sus votos, de conformidad con lo que manifestaron ante la Excm. Diputación provincial, en el sentido de que, en su concepto, procede se pase desde luego el asunto á los Tribunales ordinarios de justicia, sin necesidad de instruir el expediente gubernativo de que se deja hecho mérito.

Formar la propuesta en terna para cubrir la vacante que resulta por cesación del Sr. D. Vicente de Hombre en el cargo de Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza en concepto de individuo de esta Comisión, designando al efecto en primer lugar al señor D. José de Viguera Espejo, en segundo al Sr. D. Antonio María de Escamilla y Beltrán, y en el tercero al Sr. D. José Sánchez Guerra, y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos oportunos.

(Se concluirá).

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Núm. 16.

Con fecha 20 del mes próximo pasado, el Excmo. Sr. Director general de Propiedades ha comunicado á esta Administración el haber sido adjudicadas las fincas que á continuación se expresan, las cuales fueron subastadas por la Hacienda.

Número del inventario.	Término donde radican.	Clase de las fincas.	Fecha del remate.	Nombres de los compradores.	Remate. Pts. Cts.
4.652	Adamuz.....	Rústica....	4 Noviembre 1889.	D. Pedro Zamora.....	70,00
1.453	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1.017,00
4.654	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1.381,00
4.655	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	2.157,00
4.656	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan García.....	387,00
4.657	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	69,00
4.658	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Bartolomé Rojas.....	1.781,00
4.659	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Zamora.....	854,00
4.660	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Rey.....	457,00
4.662	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	467,00
4.663	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1.277,00
4.664	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Gaspar Rey.....	2.154,00
4.665	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	341,00
4.666	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	102,00
4.667	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	881,00
4.669	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Bartolomé Vigorra.....	697,00
4.670	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Rey.....	1.352,00
4.671	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1.577,00
1.133	Lucena.....	Idem.....	8 Noviembre 1889.	D. Manuel Osuna.....	130,69
1.543	Priego.....	Idem.....	Idem.....	Cristóbal Machado.....	7.005,00
2.044	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Félix Pérez.....	440,00
1.544	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Morales.....	4.750,00
2.855	Luque.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín María del Moral...	20.020,00
1.053	Lucena.....	Idem.....	Idem.....	José Arévalo.....	601,00
532	Cañete.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Ortega.....	1.076,00
585	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1.349,00

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados procedan á hacer el pago con arreglo á Instrucción; entendiéndose, que de no verificarlo dentro de los quince días siguientes al de la notificación, se le exigirán las responsabilidades á que dieron lugar, las cuales están consignadas en el BOLETIN OFICIAL de la subasta.

Córdoba 31 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Francisco Serrano.